

ORDENANZA N° 163/2008

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
11/11/08
11:30
RECIBIDO

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical de Tupungato, que contempla la necesidad de contribuir con algunas familias de bajos recursos y;

CONSIDERANDO:

Que atento a que este Cuerpo cuenta con partidas suficientes para realizar donativos tanto al Sector Público como Privado.

Que es merecedora toda aquella persona que solicite un subsidio a efectos de poder brindar una mejor calidad de vida a su grupo familiar.

Que en el caso que nos ocupa, se trata de una familia integrada por cuatro personas, tres de ellos menores de edad y su abuela, quien se encuentra a cargo de los pequeños.

Que todo el grupo familiar subsiste con lo que la abuela percibe por algunos trabajos temporales que realiza, no contando con ningún Plan Jefes de Hogar ni tampoco pensión alguna.

Que además los tres menores se encuentran en edad escolar, lo que dificulta aún más la posibilidad de brindarles todo lo necesario para un buen crecimiento y desempeño.

Que actualmente el núcleo familiar sufre algunas necesidades insatisfechas, las que se deben al magro sueldo con el que cuentan.

Que en virtud de lo expuesto, es obligación de este Cuerpo asistir a quienes por diferentes motivos, no pueden cubrir sus necesidades básicas.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un subsidio de PESOS UN MIL (\$ 1.000) a la SRA. MOYANO YOLANDA, D.N.I. F 4.736.342, con domicilio en Lotes Pelegrini, La Arboleda, Tupungato, monto que deberá ser destinado a cubrir gastos varios del grupo familiar.

ARTÍCULO 2): El gasto que demande la presente, impútese a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente - Jurisdicción 02 - H.C.D.

ARTÍCULO 3): Impóngase a la beneficiaria la obligación de rendir cuenta documentada dentro de los 60 (sesenta) días de retirados los fondos.

ARTÍCULO 4): Autorízase al D. Ejecutivo a realizar los cambios de partidas que sean necesarios para dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 5): Autorízase a la Sra. Presidenta del H.C.D. de Tupungato Sra. Nelly Velarde a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 6): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a seis días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO